



RESOLUCIÓN No. **0114** DEL **15 FEB 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

**LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, nombrada mediante Resolución No. 0360 del 07 de febrero de 2023 de las funciones del empleo de Director Regional Código 0042 Grado 19 de la Regional ICBF Valle del Cauca en calidad de encargo por licencia del titular, resolución emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización



RESOLUCIÓN No. 0114 DEL 15 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

de integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante Radicado No. 20236050000010332 del 19 de Enero de 2023 la entidad **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, identificada con NIT 890.304.198-4 a través de su representante legal **Luis Herney Quintana Herrera** identificado con cédula de ciudadanía No. **6.209.705**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **DE TU A TU** ubicada en la **sede operativa Calle 3 No. 26 – 51 del Distrito de Santiago de Cali, Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia bienal a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución NO.3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

Que, la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, identificada con el NIT **890.304.198-4**, con domicilio en la **Calle 3 No. 26 – 51 del Distrito de Santiago de Cali, Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad



RESOLUCIÓN No. **01 14** DEL **15 FEB 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca mediante la Resolución número 3408 del 10 de agosto de 1967.

Que el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca expidió la Resolución No. 1194 del 12 de julio de 2022 por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de siete (07) meses a la entidad denominada CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA y la , la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada, y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días, en condición de discapacidad auditiva e intelectual.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N.º 003899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el Lineamiento Técnico para la Promoción de Derechos y la Prevención de Vulneraciones en el Marco del Desarrollo y la Protección Integral de Niñas y Niños, versión 2, de fecha 10 de mayo de 2021 y en el Manual Operativo MODALIDAD DE TU A TU versión 4 del 22 de octubre de 2021 bajo estos parámetros se adelanta el trámite con la visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos los días 2, 3, 6,7 y 8 de febrero de 2023.

Que la entidad cuenta con todos los conceptos favorables emitidos, los cuales certifican el cumplimiento de requisitos legales, nutricionales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales comunes y de carácter específico de la modalidad.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento Bienal para la modalidad DE TU A TU, por el término de dos (02) años a la entidad denominada CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en la Calle 3 No. 26 – 51 del Distrito de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,



RESOLUCIÓN No. 0114 DEL 15 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **DE TU A TU**, en la sede operativa ubicada Calle 3 No. 26 – 51 del Distrito de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	DE TU A TU
4. capacidad Instalada	75 cupos
5. Población objeto de atención	Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días, en condición de discapacidad auditiva e intelectual.
6. Sede operativa	Calle 3 No. 26 – 51 del Distrito de Santiago de Cali, Valle del Cauca
7. Sede administrativa	Calle 3 No. 26 – 51 del Distrito de Santiago de Cali, Valle del Cauca

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus



RESOLUCIÓN No. 0114 DEL 15 FEB 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

veces, de la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 15 FEB 2023

  
**DIANA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ**  
Directora (E) Regional ICBF Valle del Cauca

 Aprobó y revisó: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico  
Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyecto: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Abogado Grupo Jurídico 



76/20000

## NOTIFICACION PERSONAL

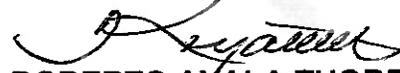
En Santiago de Cali, el día 15 de Febrero de 2023, **ESPERANZA CLAUDIA BRAVO**, Coordinadora del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, identificada como aparece al pie de su firma, notifica personalmente al señor **ROBERTO AYALA THORP**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.988.231, Representante Legal de la Entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, con NIT. 890.304.198-4 y domicilio en el Municipio de Cali - Valle, el contenido de la Resolución No. **0114 del 15 de Febrero de 2023**, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos años a la entidad antes citada, en la modalidad DE TU A TU

Al notificado se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 5 de la resolución 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**ROBERTO AYALA THORP**  
C.C. No. 14.988.231  
EL NOTIFICADO

  
**ESPERANZA CLAUDIA BRAVO**  
C.C. No. 66.813.170  
EL NOTIFICADOR

Renuncio a términos de ejecutoria: SI  NO

  
**ROBERTO AYALA THORP**  
C.C. No. 14.988.231

Proyectó: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico

76-20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### RESOLUCIÓN NO. 0114 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023

En Santiago de Cali, el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **resolución 0114 del 15 de febrero de 2023**, en la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO** para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **DE TU A TU**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera personal el día **15 de febrero de 2023** al señor (a) **ROBERTO AYALA THORP**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **16 de febrero de 2023**, por agotamiento administrativo.



**GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**

Abogada Grupo Jurídico